

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 1984

Nº 20.004

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 179 de 15 de noviembre de 1983, por la cual se autoriza al Banco Nacional de Panamá, para contratar un empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con la Garantía de la Nación para el Tercer Programa de Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 179

(De 15 de noviembre de 1983)

"Por la cual se autoriza al Banco Nacional de Panamá para contratar un empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con la garantía de la Nación, para el Tercer Programa de Ganadería".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Banco Nacional de Panamá (BNP), o en su defecto al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá para celebrar en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá (BNP), como prestatario, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$9,000,000.00) o su equivalente en otras monedas, de acuerdo con los siguientes términos de referencia.

1. AMORTIZACION:

El préstamo se amortizará mediante veinticuatro (24) cuotas semestrales consecutivas de aproximadamente TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$375,000.00) cada una, la primera de las cuales deberá pagarse el 15 de junio de 1987 y la última el 15 de diciembre de 1998.

2. INTERESES:

MEDIO (1/2) del UNO (1%) POR CIENTO anual sobre el costo de los Empréstitos Calificados del último semestre que finaliza con anterioridad al inicio de cada período de interés, sobre la parte del Préstamo que haya

sido retirada y esté pendiente de pago, pagaderos el 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año.

3. COMISION DE MANEJO:

Hasta el equivalente a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$22,444.00) pagaderos en la fecha efectiva del préstamo o inmediatamente después.

4. COMISION DE COMPROMISO:

TRES CUARTOS (3/4) del UNO (1%) POR CIENTO anual sobre la parte del capital del prestatario que no haya sido retirada.

5. PERIODO DE DESEMBOLSO:

Hasta el 30 de junio de 1989, o la fecha posterior que determine el banco. ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para el financiamiento del Tercer Programa de Ganadería.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, otorgue la garantía solidaria de la Nación al Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución, que celebrará el Banco Nacional de Panamá (BNP) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los Contratos respectivos, todas las modalidades, convenios, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas pre-

valecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.,
Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado de la Vicepresidencia de la República

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

RAMON SIEIRO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Obras Públicas,
CARLOS CLEMENT I.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 16.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
J. MENALCO SOLIS R.

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA MARCUCCI,
Secretario dentro del Juicio Ejecutivo
por Jurisdicción Coactiva que ha inter-
puesto la Caja de Seguro Social contra
YURIKO, S.A., en funciones de Alguacil
Ejecutivo al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Juris-
dicción Coactiva que se sigue en el Juz-
gado Ejecutor contra YURIKO, S.A. se
ha señalado el día veinte (20) de marzo
de mil novecientos ochenta y cuatro,
para llevar a cabo la práctica de la di-
ligencia de remate del bien embargado
en esta acción judicial y que se descri-
be así:

Finca Número 55,199 inscrita al Fo-
lio 420 al Tomo 1273, Sección de Pro-
piedad, Provincia de Panamá, que con-
siste en un lote de terreno distinguido
con el número 17, de la Colonia Agrí-
cola "Lucha Franco del Sur" de pro-
piedad de Proyecto de Urbanizaciones,
situado en el corregimiento de Las
Cumbres, Distrito de Panamá.

LINDEROS: Partiendo del punto I en
el plano con rumbo Sur, 32 grados 00
minutos 00 segundos Este, se miden
93 metros 16 centímetros hasta el pun-
to 2 y colinda con Carretera Transísti-
mica; de este punto con rumbo Sur 73
grados 57 minutos 43 segundos Oeste,
se miden 59 metros 06 centímetros
hasta el punto 3, y colinda con propie-
dad de Emeterio Chiari, de aquí con
rumbo Sur, 83 grados 22 minutos 21
segundos Oeste, se miden 379 metros
15 centímetros hasta el punto A y co-
linda con propiedad de Emeterio Chia-

ri, de aquí con rumbo Norte, 32 grados
01 minutos 00 segundos Oeste, se mi-
den 108 metros 97 centímetros y colin-
da con propiedad de la Familia Casti-
llo, y de aquí con rumbo Norte, 58 gra-
dos 10 minutos 37 segundos Este, se mi-
den 464 metros 69 centímetros hasta el
punto 1 que sirvió de partida y colinda
con propiedad de Amelia Bethancourt,
SUPERFICIE: Tres (3) hectáreas
9999 metros cuadrados 82 decímetros
cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en
primera hipoteca y Anticresis esta fin-
ca a favor de la Caja de Seguro Social
por la suma de B.168,136,70, -- que se
encuentra pendiente de inscripción el
Asiento 6472 del tomo 155 del diario que
dice así: A las 10:04 es presentado por
oficio de diciembre 9 del 82 de la Caja
de Seguro Social, decreta Embargo Eje-
cutado contra YURIKO, S.A. sobre la
finca No. 55,199.

Servirá de base para el remate la su-
ma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
BALBOAS CONCUARENTA Y SEIS
CENTESIMOS (B.231,293,46), más los
recargos e intereses vencidos, más los
intereses que se vanzan hasta el com-
pleto pago de la obligación y los im-
puestos de inmuebles adeudados hasta
el día de su cancelación, y será postu-
ra admisible la que cubra las dos ter-
ceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar previamente en la Se-
cretaría del Tribunal, el cinco (5%) por
ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00
a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00
p.m.) del día que se señala para la
subasta; se aceptarán las pujas y repu-
jas que pudieran presentarse hasta ad-
judicar dicho bien al mejor postor.
Se advierte que si el día señalado pa-

ra hacer el remate no fuese posible ve-
rificarlo, en virtud de la suspensión del
Despacho Público decretado por el Or-
gano Ejecutivo, la diligencia de remate
se llevará a cabo el día hábil siguiente
sin necesidad de nuevo anuncio en las
mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, pa-
ra que la postura sea admisible, con-
signar el 5% (cinco por ciento), del a-
valúo dado a los bienes, exceptuando el
caso de que el ejecutante haga postura
por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incum-
plimiento por parte del rematante de
las obligaciones que le imponen las le-
yes, se exigirá a todos los subsiguien-
tes posturas para que sus posturas sean
admisibles, consignar el 20% del a-
valúo dado a los bienes que se rematan,
exceptuando el caso de que el ejecutan-
te haga postura por cuenta de su crédi-
to.

El rematante que no cumpliera con
las obligaciones que le imponen las le-
yes, perderá la suma consignada, la
cual acrecerá los bienes del ejecutan-
te con imputación al crédito que cobra
lo que se hará de conformidad con la
Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura
por las dos terceras partes (2/3) del
avalúo, se señalará otro día para el re-
mate, el que no será antes de ocho (8)
ni después de quince (15) días de la fe-
cha en que se anuncia al público el nue-
vo remate por carteles o periódicos,
en la forma que ordena el artículo
1251. En este caso, será postura hábil
la que se haga por la mitad del avalúo,
se hará nuevo remate sin necesidad de
anuncios el día siguiente del segundo,
y en él podrá admitirse postura por
cualquier suma. Esta circunstancia se
hará constar en los anuncios que ha-
bla en artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Ramate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

EL SECRETARIO

VICTOR M. DE GRACIA M.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de febrero de 1984.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

VICTOR M. DE GRACIA MARCUCCI

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/01/84----61

Que la Sociedad Viana Investments, Corpo. se encuentra registrada en la Ficha: 018492, Rollo: 000863 Imagen: 0447 desde el catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 575 de 16 de Enero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12514, Imagen 0205, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:42 am.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L 043813)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada AREAL CORPORATION S.A., inscrita en el Registro Público según consta en Ficha 003054, Rollo 116, Imagen 0377, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión

extraordinaria de sus accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 918 de 24 de enero de 1984 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 003054, Rollo 12319

AREAL CORPORATION S.A.,

(L043617
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/01/84---83

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inca Compañía Naviera S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0448 Folio: 0079 Asiento 097042 de la Sección de persona mercantil desde el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos actualizada en la Ficha: 116596 Rollo: 011 639 Imagen: 0102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 665 de 19 de enero de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12521, Imagen 0190, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:12 am.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L 043813) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO Con vista a la solicitud: 19/01/84--07

CERTIFICA:

Que la Sociedad Andes Exploration and Drilling Services, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 050843 Rollo: 003397 Imagen: 0151 desde el quince de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13959 de 09 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12445, Imagen 0002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de enero de 1984.

Panamá diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:18 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
(L026434
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO Con vista a la Solicitud: 19/01/84--08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bond Securities, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 024599 Rollo: 001220 Imagen: 0477 desde el once de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #19.081 de 27 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12431, Imagen: 0062, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de enero de 1984.

Panamá diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L026434
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/01/84----10

CERTIFICA:-

Que la Sociedad Banpark, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 031486 Rollo: 001564 Imagen: 0039 desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 19030 de 27 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 12409, Imagen 0210, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de enero de 1984.

Panamá veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:12 am.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-043813)
Unica Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/01/84---20

CERTIFICA:--
Que la Sociedad Maurestein Investments S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 092173 Rollo: 008957 Imagen: 0069 desde el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.
Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 18553 de 15 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 12469, Imagen 0159 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de enero de 1984.

Panamá treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:58 pm.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.-

(L-043813)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 765 de 24 de enero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 021990, Rollo 12650, Imagen 0030, el 13 de febrero de 1984, ha sido disuelta la sociedad ZAMALEK INCORPORATED.

Licdo. Jurgen Mossack

L-043836
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
31/01/84---129

CERTIFICA:--
Que la Sociedad Genam Financial Corporation se encuentra registrada en la ficha: 043771 Rollo: 002656 Imagen: 0121 desde el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 259 de 11 de enero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12524, Imagen 0176, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de enero de 1984.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:13 pm.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L 043814)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que, según consta en Escritura Pública No. 1301 del 2 de febrero de 1984, otorgada ante el Notario Primero del circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula del Registro Público a Ficha 3247, Rollo 12660 Imagen 0035, ha sido disuelta la sociedad HUNG SIU S.A.

Panamá 17 de febrero de 1984

(L- 043796
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:--
30/01/84---60
CERTIFICA:--

Que la Sociedad Cysne, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0279 Folio: 0247 Asiento: 061651 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 040832 Rollo: 002351 Imagen: 0069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 507 de 17 de enero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12514, Imagen 0156, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:51 am.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador;

(L-043813)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud: 20/01/84--68
CERTIFICA

Que la Sociedad Financiera THITRAR-S.A., S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1251 Folio: 0350 Asiento: 137349

de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 042362 Rollo: 002500 Imagen: 0164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #145 de 05 de enero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12457, Imagen 0146, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de enero de 1984.

Panamá veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:20 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L026434
Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30/01/84---62
CERTIFICA:--

Que la Sociedad Sogebec S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0797 Folio: 0255 Asiento: 140443 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 124171 Rollo 012518 Imagen: 0042 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 574 de 18 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12518, Imagen: 055, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:51 pm.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-043813)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
02/02/84----105
CERTIFICA

Que la Sociedad Loristinas, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 0363 95 Rollo: 001912 Imagen 0158 desde el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 248 de 10 de enero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12552, Imagen 0215, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de enero de 1984.

Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:15 am.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-043814
Única Publicación)

Imagen 0136 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 916 de 23 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 12552, Imagen 0156 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de enero de 1984.

Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:29 pm.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-043814)

Única Publicación

004472 Imagen:0013 desde el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 556 de 17 de enero de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12514, Imagen 0078, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:40 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L043814)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/01/84---25
CERTIFICA:

Que la Sociedad Rivalli Trading Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 083629 Rollo: 008188 Imagen 00 46 desde el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 188 98 de 19 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12476, Imagen 0232, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de enero de 1984.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:20 am.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-043814)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
03/02/83-----06
CERTIFICA:

Que la Sociedad First Credit Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0478 Folio 0155 Asiento: 101340 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la Ficha: 032100 Rollo: 004771

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/01/84
CERTIFICA:

Que la Sociedad Losan Investment Company, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0483 Folio: 0441 Asiento: 106750 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 027096 Rollo: 001339 Imagen: 0016 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 578 de 16 de enero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12514, Imagen 0038, sección de micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1984.

Panamá dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:55 a.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-043814)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/01/84---23
CERTIFICA:

Que la Sociedad Squibb Medical Systems International S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 059360 Rollo:

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
JULIO AROSEMENA MONTILLA y RICARDO GUITENS LOPEZ, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por NILSA DEL CARMEN GONZALEZ VDA. DE RAMOS, advirtiéndoles que si así no lo hacen con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de febrero de 1984

(Fdo.) LICDA.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramos,
La Secretaria

(L043562
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18
El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de este edicto, al público.
HACE SABER:

Que la firma Forense "AROSEMENA NORIEGA Y CASTRO" en representación del señor MOHAMMAD MUNZER MUDARES, solicita la anulación y re-

posición del CERTIFICADO DE ACCIONES que se describe así:

"CERTIFICADO No. 2 de fecha 28 de agosto de 1980 por CIEN (100) ACCIONES de la sociedad denominada LEMICAR INVESTMENT, S.A., cuyo nombre cambió a SHOU SHOU CORPORATION emitidos a nombre de mi difunta esposa y cuyo Presidente actual es el señor RICARDO SOTO PAREDES, con oficinas ya mencionadas."

Se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hacer valer sus derechos.

EL JUEZ,

LICDO.
CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L028925
Única publicación)

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Certifica: Que el día de hoy 25 de enero de 1984, ha sido presentada ante este Tribunal el Juicio ORDINARIO propuesto por RUBEN O. MONTENEGRO U. contra MARCOS M. MORA V., la misma es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 25 de enero de 1984.

El Secretario,
Edgar Ugarte J.

L-0433842
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, GILBERTO GONZALEZ QUINTERO Y MARTIN AMBULO CORDOVA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en contra de los demandados.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, ARNALDO PARRA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

Certifico que la presente es fiel copia de su original
Panamá 14 de febrero de 1984.

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ELOINA MERCEDES MARTINEZ DE RUIZ, para que por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MARIO RUIZ DIAZ.

Se hace saber al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de febrero de 1984.

(Fdo.) Licdo.
HOMERO CAJAL P.,

(Fdo.) El Secretario
RICARDO LEZCANO C.
(L043532
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ILMA SANTAMARIA DE CHAVEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado ISMAEL CHAVEZ MARTINEZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-043741
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -243-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER
 Que en el juicio de sucesión intestada de **RODOLFO URDANETA RAMIREZ**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO No. 1483**

Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia e nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **RODOLFO URDANETA RAMIREZ**, desde el día 12 de mayo de 1982, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros **MIRTA GRACIELA URDANETA ESPINO**, en su condición de hija del causante y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

LA JUEZ,
(Fdo.) ELITZA DE MORENO

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"
 Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 25 de octubre de 1983.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario
(L043523
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -8-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE
AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **JOSE JOAQUIN MUÑOZ**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -51-
 Panamá, trece de enero de mil nove-

cientos ochenta y cuatro

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **JOSE JOAQUIN MUÑOZ**, desde el día 7 de noviembre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción:

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos,

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ARAUZ, DALYS MARIELA MUÑOZ ARAUZ, JOAQUIN ANTONIO MUÑOZ ARAUZ, MIGUEL ANGEL MUÑOZ ARAUZ, LUIS ANGEL MUÑOZ ARAUZ, INES TERESA MUÑOZ ARAUZ e IRVING TULIO MUÑOZ ARAUZ y la señora **ANGELA ESTER ARAUZ Vda. de MUÑOZ** en su condición de esposa del causante. Y, ordena que comparezcan a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de enero de 1984,

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L043953
(única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 66-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **JOSE ANTONIO FLORES**, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"**JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá** veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones,

el suscrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **PREVIA** reforma de la sentencia de 6 de enero de 1983, **CONDENA** a **JOSE ANTONIO FLORES**, varón, panameño, trabajador manual, soltero, nacido el día 28 de marzo de 1950, no porta cédula de I.P., hijo de Gregorio Ernesto De Puy, y Zoila Rosa Flores, residente en Calle 19 Oeste, Chorrillo, casa No. 8A-36, Cuarto No. 38 altos, a la pena de **CATORCE (14) MESES DE PRISION**, inhabilidad para ejercer función pública por igual período y setenta (70) días multa.

Los setenta (70) días multa equivalen a 35 días de prisión, lo que totalizan una de quince (15) meses y cinco (5) días de prisión, la cual ha cumplido preventivamente el sentenciado, por lo que se ordena su libertad.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 14, 46, 47, 48, 52, 56, 59, 260 del Código Penal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.
(fdo) Carlota de Crespo,
Sria.

Se advierte al sindicato que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concebido de no hacerlo dicha resolución quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

(Oficio 1929)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72-83

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **EMIR ALBERTO ZAPATA FAJARDO**, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"**JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá,** veintinueve de abril de mil novecientos

ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SECTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA que EMIR ALBERTO ZAPATA FAJARDO, varón, panameño, trigüño, soltero, estudiante, nacido en la ciudad de Panamá, el día 14 de octubre de 1964, con cédula de I.P.No. 8-341-871, hijo de Juan Bautista Zapata y de Cecilia Lastenia Fajardo, residente en Chorrillo Calle 26 Oeste, Casa No. 8-66, Cto. No. 4; sea puesto a órdenes del Hospital Siquiátrico o del establecimiento que designe el Estado como medida curativa de seguridad y por el tiempo que el respectivo médico dictamine necesario.

Fundamento Legal: Artículo 110, 112, 113, 115, 260, del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, (fdo) El Juez, Lcido,

Florencio Bayard A.

(fdo) La Sria.,
Carlota de Crespo.

Se advierte al sindicato ZAPATA FAJARDO que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Lcido, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.

(Oficio 1543)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDEA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA,
EDICTO No. 38
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora EUFEMIA HERLINDA PEREZ HERNANDEZ, panameña, mayor de edad, unida, oficio topógrafa, residente en Calle 17 Sur, Arnoldo Cano casa No. 3217, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-209-625.-En su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado VEREDA de la Barriada COLON Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Jaime Trujillo, Finca No. 6028, F.104, T.194, con 17.37 Mts.

SUR: Ocupado por Gilda Díaz, con 17.19 Mts.

ESTE: Vereda, con 15.68 Mts.

OESTE: Ocupado por Eldia Lasso de De la Cruz, con 17.94 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, (295.965 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

Encargada del Departamento de
Catastro
(Fdo.) Sra. Miriam de Cesar

(L043964
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION No. 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO 106-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al público hace saber:

Que el señor VENTURA MORENO MORENO, vecino del Corregimiento de RINCON HONDO, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-27-472 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6365 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. 4246, 64 Hectáreas, ubicadas en el Distrito de Pesé, del Corregimiento de RINCON-HONDO de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan Moreno

SUR: Aquilino Moreno

ESTE: Federico Moreno

OESTE: Camino Esquiuita a Peñas Chatas.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los treinta días del mes de diciembre de 1983.

SR. ALBERTO A. BAZAN C
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ALBA DE BAULE
SECRETARIA AD-HOC